

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2025002812 DEL 27 DE ENERO DE 2025**

*“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación y Formación para los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima”*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

En uso de sus facultades y en especial de las conferidas por la Ley 489 de 1998, Decreto 2078 de 2012,  
y,

**CONSIDERANDO,**

Que, el literal C del artículo 3 del Decreto Ley 1567 de 1998, establece: *“Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación. Este deberá tener concordancia con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación. La Comisión de Personal participará en la elaboración del plan y vigilará su ejecución”*.

Que, el artículo 36 de Ley 909 de 2004 estableció que el objetivo de la capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales con miras a propiciar la eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los individuos y el mejoramiento en la prestación de los servicios” Que, a través de la Resolución No. 2014029272 del 12 de septiembre de 2014, se adoptó el Modelo de Evaluación de Competencias para funcionarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que el artículo 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015 dispone: *“Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales”*.

Que el artículo 2.2.9.2 de la norma citada en precedencia, señala: *“Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia”*.

Que mediante Resolución No. 104 del 04 de marzo de 2020, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, Expidieron el Plan Nacional de Formación y Capacitación (PNFC) 2023 - 2030, presentando “Los lineamientos que orientan la formación y capacitación del sector público”.

Que como Consta en Acta No. 27 de la Comisión de Personal del 23 de enero del año en curso, fue presentado, sometido a discusión y aceptado el Plan Institucional de Formación y Capacitación para la vigencia 2025.

Que en concordancia con la normatividad expuesta, es necesario que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, adopte el Plan Institucional de Capacitación y Formación para los servidores públicos para la vigencia 2025, cuya finalidad es “Incrementar la capacidad institucional del INVIMA, a través del mejor desempeño laboral individual y colectivo de los servidores públicos del Invima, aplicando a su vez la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, para contribuir al cumplimiento de su misionalidad y una eficiente prestación de servicios a la ciudadanía”.

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2025002812 DEL 27 DE ENERO DE 2025**

*“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación y Formación para los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima”*

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE,**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ADOPTAR** el Plan Institucional de Capacitación y Formación para la vigencia 2025 del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PUBLICAR** el Plan Institucional de Capacitación y Formación 2025.

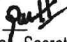
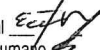

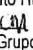
**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., el 27 de enero de 2025.



**FRANCISCO A.G. ROSSI BUENAVENTURA**  
Director General

Vo.Bo Aprobó: Sandra Herrera – Secretaria General   
Vo.Bo Revisó: Edwin Acevedo – Abogado Contratista – Secretaria General   
Vo.Bo Aprobó: Martha Liliana Soto Iguarán – Asesora Grupo de Talento Humano   
Vo.Bo Revisó: Claudia Ayala – Abogada – Grupo de Talento Humano   
Vo.Bo Proyectó: Ana Rosmary Samboni – Técnico Administrativo (E) – Grupo de Talento Humano 